



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093- 2025-MPL-GM

Lambayeque, 20 de marzo de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°1024/2025-MPL-OGA-OAyCP de fecha 20 de marzo de 2025, mediante el cual la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita designación de Conductor de procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°074/2025-MPL-GM, de fecha 13 de marzo del 2025, se aprueba el expediente de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.**

Que, por su parte el artículo 42°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala el contenido del expediente de contratación, precisando en el numeral 42.3. *El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...) El órgano Encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección*", y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD para aprobar el Expediente de Contratación;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*.

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del mismo, indica que para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 24 MAR 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar un Comité de Selección o un Comité permanente, cuando lo considere necesario.

Que, mediante 1024-2025-MPL-OGA-OAyCP de fecha 20 de marzo de 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita designación de órgano encargado de las contrataciones, siendo este el competente de conducir desde la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.**

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como la delegación de sus facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, de 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – DESIGNAR a la **OFICINA ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATROMONIAL**, como órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la contratación, para la Contratación, para el procedimiento de selección **DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.**

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL OEC			
Representante OEC	ING. JULIO JOEL CHANCAFE CASTRO. DNI N° 45036763 email: jjchancafe@gmail.com	Dependencia:	Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial.

ARTÍCULO 2. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, ejecutar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 3. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Trámite Documentario, notificar la presente resolución a las partes e instancias administrativas de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Alcaldía (2)
Gerencia Municipal
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Administración y Finanzas.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.
OEC
Publicación
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
C.P.C. Oscar Manuel Piestas Jacint
GERENTE MUNICIPAL

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 24 MAR 2025

